

ACTA Nº. 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO A, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO A VARIAS EMPRESAS, EN CUATRO LOTES.

Expediente: 80/2021 (G-1389/2021).

Procedimiento: Abierto.

Asunto: ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS, EN CUATRO LOTES.

En el despacho de la Secretaría Municipal, siendo las doce horas del día 14 de septiembre de 2021, se reúnen los señores citados más abajo, miembros de la Mesa de Contratación, para proceder a la calificación de la documentación administrativa contenida en el Sobre A y, en su caso –a continuación- a la apertura del Sobre B, relativo a la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, conforme al siguiente Orden del Día:

- 1º.- Apertura y calificación administrativa**
- 2º.- Apertura criterios evaluables automáticamente**
- 3º.- Valoración criterios evaluables automáticamente**
- 4º.- Propuesta de adjudicación**

Los Miembros de la Mesa que asisten a la sesión, de conformidad con la cláusula Decimoctava del Pliego de Condiciones aprobado en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2021, son los siguientes:

- D. Jesús Guerrero Lorente, Alcalde de la Corporación y Presidente de la Mesa.
- D. Óscar Gamarra Gamarra, Concejal de la Corporación, Vocal, que actúa en sustitución de M^a. Julia Fernández Gómez.
- D^a. M^a del Mar Lomba Piquer, Secretaria de la Corporación, que actúa como Vocal.
- D^a. Sonia Justo Justo, Interventora de la Corporación, Vocal.
- D^a. M^a Ángeles Perona Benito, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Argés, Vocal, que acude en sustitución de D. Benjamín Jiménez Martínez.
- D^a. Victoria Jiménez Ortega, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Argés, Vocal.
- D^a. Eva M^a Ramos Alcolao, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Argés, que actúa como Secretaria de la Mesa.

Abierta la Sesión por la Presidencia, la Secretaria certifica, de acuerdo con cuanto figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que se han presentado en tiempo y forma, las siguientes ofertas:



LICITADOR	LOTES
ANTONIO NARANJO MEDINA	2 y 4
ÓSCAR BLANCO NICOLÁS	3
ZUGA EDIFICACIÓN Y URBANISMO, S.L.	2
JOSE LUIS JUZGADO DE LA ROSA	1 y 3
JESÚS FOGEDA MORENO	2 y 4
SGS TECNOS, S.A.	4
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	1 y 2
ECINGEN, S.L.	4
BASIS OFICINA TECNICA, S.L.	4
RESTAURA CAPITAL HUMANO, S.L.	2
AD FAUCES AMBIENTAL, S.L.	3
SERJU R7 CONSULTORES, S.L.	2 y 4
ESTUDIO ARQUILOM, S.L.P.	1

1º.- Apertura y calificación administrativa

Se procede, en primer lugar, al descriptado y apertura del Archivo Electrónico "A", dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran, siguiendo el orden de entrada registrado en la plataforma.

En virtud de la cláusula Duodécima del PCAP (apartado 12.4), el Sobre "A" debe encontrarse conformado por los siguientes documentos: **(1)** Documento europeo único de contratación (DEUC); **(2)** Declaración sobre empresas pertenecientes a un mismo grupo conforme al modelo que se adjunta como Anexo II del PCAP, **(3)** Declaración responsable según el modelo recogido en el ANEXO III del pliego mencionado, en relación con aquellos documentos y datos presentados por el licitador que deban considerarse de carácter confidencial; y finalmente, **(4)** Declaración responsable en relación con la adopción del compromiso de adscripción de medios previsto en el apartado 10.2 de la cláusula DÉCIMA de este PCAP, según el modelo que se adjunta como ANEXO IV al PCAP.

En cuanto al primero de los documentos citados, se pone de manifiesto que, dado que la Parte V del DEUC únicamente tiene virtualidad en el caso del procedimiento restringido o licitaciones con negociación, se va a tener por no puesta en el supuesto de que los licitadores la hayan cumplimentado.

De conformidad con lo previsto en la cláusula DECIMONOVENA del PCAP, en aplicación de los artículos 141.2 y 157.1, párrafo primero, de la LCSP, del artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás legislación concordante; una vez verificada la documentación presentada por los licitadores relacionados en la tabla precedente y observados por la Mesa los defectos a que seguidamente se hará referencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Considerar que los licitadores en cuya documentación administrativa no se advierte ningún defecto u omisión, sobre los que inicialmente se emite pronunciamiento de calificación favorable, son los siguientes:

LICITADOR
ANTONIO NARANJO MEDINA
ZUGA EDIFICACIÓN Y URBANISMO, S.L.
JOSE LUIS JUZGADO DE LA ROSA
JESÚS FOGEDA MORENO
BASIS OFICINA TECNICA, S.L.
RESTAURA CAPITAL HUMANO, S.L.
AD FAUCES AMBIENTAL, S.L.
SERJU R7 CONSULTORES, S.L.
ESTUDIO ARQUILOM, S.L.P.

SEGUNDO.- Conceder al licitador reseñado en la tabla siguiente, cuya documentación adolece de los defectos u omisiones de carácter subsanable que se especifican, así considerados con base en los fundamentos jurídicos que se detallan, **un plazo de tres (3) días naturales, hasta las 23:59 horas**, a fin de que pueda subsanar cuanto a continuación se determina:

LICITADOR	DETERMINACIONES DEL PCAP INFRINGIDAS	SUBSANACIÓN	FF.JJ.
ECINGEN, S.L.	Cláusula Duodécima, apartados 12.1 y 12.4, letra a), y Anexo I.	Debe adjuntarse el DEUC, debidamente cumplimentado y firmado, en formato PDF, conforme a las instrucciones que figuran en el Anexo I del PCAP.	Principio de concurrencia. Resolución TARC N°. 1278/2019 (Recurso nº 1068/2019 C.A. Región de Murcia 83/2019).

TERCERO.- Solicitar, a los licitadores recogidos en la tabla siguiente, aclaración de las indicaciones por ellos efectuadas en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado, concediéndoles a tal fin **el plazo de cinco (5) días naturales, hasta las 23:59 horas**, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

LICITADOR	DETERMINACIONES DEL PCAP INFRINGIDAS	ACLARACIÓN
ÓSCAR BLANCO NICOLÁS	Cláusula Duodécima, apartado 12.4, letra a).	Observada por la Mesa la respuesta marcada (NO) en la pregunta planteada en la letra e) de la Sección A de la Parte II del DEUC presentado (" <i>¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</i> "); se solicita la aclaración de esta indicación, concretando los motivos del sentido negativo de la contestación otorgada o, en su caso, si se trata de un error material en la



		<p>complimentación del DEUC, poniéndolo de manifiesto de forma expresa mediante declaración responsable firmada al efecto.</p>
<p>SGS TECNOS, S.A.</p>	<p>Cláusula Duodécima, apartado 12.4, letra a).</p>	<p>Observada por la Mesa la respuesta marcada (NO) en la pregunta planteada en la letra e) de la Sección A de la Parte II del DEUC presentado ("<i>¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</i>"); se solicita la aclaración de esta indicación, concretando los motivos del sentido negativo de la contestación otorgada o, en su caso, si se trata de un error material en la cumplimentación del DEUC, poniéndolo de manifiesto de forma expresa mediante declaración responsable firmada al efecto.</p>
<p>INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.</p>	<p>Cláusula Primera, apartado 1.3.</p>	<p>Observada por la Mesa la respuesta dada (LOTES 1 Y 2) a la última cuestión que figura en la Sección A de la Parte II del DEUC presentado ("<i>En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta</i>"); se solicita la aclaración de esta indicación, especificando de nuevo la combinación de lotes a la que se ha optado, lo que deberá poner de manifiesto de forma expresa mediante declaración responsable firmada al efecto.</p>

CUARTO.- Sin perjuicio del requerimiento directo a los licitadores afectados, se dará publicidad al resultado de la calificación inicial de documentos mediante la publicación de la presente acta en el perfil de contratante de este Ayuntamiento de Argés, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Contra los actos expresos adoptados en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato incluido en el artículo 44.1 de la LCSP, que no ponen fin a la vía administrativa, son de trámite y deciden la admisión de licitadores, procede interponer el recurso especial en materia de contratación previsto en el precepto mencionado, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se notifique por medios electrónicos en el perfil de contratante, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

De acuerdo con el artículo 51.3 de la LCSP, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo presentarse, asimismo, en el Registro de este Ayuntamiento de Argés o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; debiendo comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible los que se presenten en registros distintos de los dos citados.



Sin más asuntos que tratar, siendo las quince horas, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de cuyo contenido se extiende la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Presidente de acuerdo con el artículo 87.3 del RGLCAP; de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe, en Argés (Toledo), a 14 de septiembre de 2021.

VºBº PRESIDENTE

Fdo.: D. Jesús Guerrero Lorente

LA SECRETARIA

Fdo.: Dª. Eva Mª Ramos Alcolao

LAS VOCALES

Fdo.: Dª. Mª. del Mar Lomba Piquer

Fdo.: Dª. Sonia Justo Justo

Fdo.: Dª. Victoria Jiménez Ortega

Fdo.- Mª Ángeles Perona Benito

Fdo.: D. Óscar Gamarra Gamarra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

